

NOTIFICACIÓN POR AVISO POR PAGINA WEB Y CARTELERA

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A E.S.P.

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, la Empresa procede a fijar por el término de cinco (5) días hábiles en la página web <https://www.centralcolombianadeaseo.com.co/> y en la cartelera del Centro de Atención al Usuario ubicada en Carrera 9 # 1-26 Barrio El Polo del municipio de Chiquinquirá, el aviso de la resolución No. 174695 radicado de respuesta del PQRS poniendo a disposición del peticionario Usuario que reporta copia integra, autentica y gratuita del acto administrativo mencionado.

PETICIONARIO	NO. ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA PUBLICACIÓN DEL AVISO	FECHA DE FIJACIÓN	FECHA DE DESFIJACIÓN	CAUSAL DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB
EDILBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ	174695	20/01/2023	20/01/2023	26/01/2023	DEVOLUCION POR PARTE DE INTERRAPIDISIMO

Cuenta contrato Póliza **1001106633**

Se informa que los recursos que legalmente proceden son los siguientes:

1. El de reposición, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del término de publicación, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.
2. El de reposición y en subsidio apelación, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento de término de publicación, ante quien expidió la decisión, para que el inmediato superior administrativo o funcional aclare, modifique, adicione o revoque la decisión.
3. El de queja, cuando se rechace el de apelación ante la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios dentro de los cinco días siguientes al vencimiento de término de publicación.
4. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.



Central Colombiana de Aseo
S.A. ESP

NOTA: Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de retiro de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

La presente se expide el 20 de enero de 2023 a las 08:00 am Hrs certificando así el retiro del aviso el día 26 de enero de 2023.

Atentamente,

Henry Miguel Vaca Gutiérrez

Jefe Mercado Regulado

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A E.S. P

AVISO DE NOTIFICACIÓN

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: EDILBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ

Atención: 174695

Fecha: 13 de diciembre de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. CCA-CE-PQR-2022-174826 emitida por CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P. el día 02 de enero de 2023. Contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P., los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Chiquinquirá, 12 de enero de 2023.

Atentamente,



Henry Miguel Vaca Gutiérrez

Jefe Mercado Regulado

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A E.S. P



Chiquinquirá, 02 de enero de 20233
CCA-CE-PQR-2022- 174695

Señor:

EDILBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ

CALLE 20 # 17-49

Cel. 311 741 7756

Chiquinquirá - Boyacá

Asunto: Respuesta a solicitud No. 174695, fecha radicada 13 de diciembre de 2022
Código interno: **1061608-100106633**

Respetado Señor: **EDILBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ**

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P., dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación por causal **TERMINACION DEL CONTRATO** (inactivación), recibida en nuestras oficinas el Fecha de radicado del 13 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

“(... Usuario informa que no existe en su dirección la prestación del servicio de aseo debido a que en su predio no tiene alcantarillado, ni contador de agua, lo que se le cobra de agua es lo promedio porque tampoco tiene tanques de prevención. Además, informa que no existe dirección del predio...)”

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

Conforme a lo anterior y con el fin de dar respuesta al usuario se informa al peticionario que fue necesario realizar visita técnica, la cual se llevó a cabo el día 19 de diciembre de 2022, realizada por el señor JUAN PABLO TORRES representante de la empresa, la cual arrojó el siguiente resultado:

“(... Predio de un piso en el sector rural, no se evidencio el medidor de agua, si tiene medidor deluz. El vehículo llega hasta aproximadamente 500 metros abajo del predio ...)”

En lo correspondiente a la solicitud radicada, por el usuario, respecto de inactivar el cobro del servicio de aseo, y con el fin de dar respuesta, se analiza los soportes adjuntos como, recibos de acueducto en los cuales no se evidencia ningún consumo y acta de visita realizada el día 19 de diciembre del 2022, mediante la cual se evidencia la no prestación del servicio al predio ubicado en área rural e identificado en sistema comercial con Código interno **1061608-100106633**.



Por lo anterior se informa al usuario que, de acuerdo con los soportes adjuntos, se procede a inactivar y depurar la cuenta con código interno **1061608-100106633** para el servicio público domiciliario de aseo.

Inactivación de cuenta	SI ACCEDE
Código interno que se le concede ajuste.	1061608-100106633.
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	Factura del mes de diciembre de 2022 emitida en el mes de enero de 2023

En este orden de ideas la empresa en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACCEDER a la inactivación en nuestro sistema de información comercial, el código interno **1061608-100106633**, y depurar los saldos pendientes.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta resolución al señor **EDILBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ** quien para el efecto puede ser ubicado en la dirección de notificación **CALLE 20 # 17-49** registrada ante esta entidad, haciéndole entrega de una copia de esta; integra, autentica y gratuita de la misma.

TERCERO: RECURSOS, contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

Henry Miguel Vaca Gutiérrez
Jefe Mercado Regulado
CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A E.S. P
Proyectó: Alejandra Ortiz.